

Abril de 2025

## Principales características, obligaciones y beneficios del Acuerdo para la creación de una Comisión regional de producción y sanidad pecuarias para Asia y el Pacífico

### RESUMEN

Las enfermedades animales, incluidas las transfronterizas, pueden provocar graves pérdidas económicas, socavar la seguridad alimentaria y reducir las oportunidades comerciales. Es esencial contar con medidas eficaces para proteger la sanidad animal y la estabilidad económica del sector agrícola. La coordinación regional en materia de producción y sanidad pecuarias garantiza la detección y el control eficientes y oportunos de enfermedades, incluidas las zoonosis y enfermedades transfronterizas que merecen atención prioritaria. Esto, a su vez, garantiza la seguridad alimentaria y la subsistencia de todos quienes dependen de los animales para su alimentación e ingresos, promoviendo así la salud y la seguridad pública mundial. Al tratar estas cuestiones, la [Comisión regional de producción y sanidad animal para Asia y el Pacífico](#) promueve la producción ganadera como industria y como parte del sistema agrícola, y mejora el nivel de vida de los pequeños agricultores y las comunidades rurales.

El 22 de junio de 1973, el Consejo de la FAO aprobó el Acuerdo para la creación de una Comisión regional de producción y sanidad pecuarias para Asia y el Pacífico (en adelante, «el Acuerdo»), que entró en vigor el 29 de diciembre de 1975. Actualmente dicha Comisión cuenta con 18 miembros.

### OBJETIVOS

La Comisión brinda apoyo a los Miembros de la región de Asia y el Pacífico en la coordinación de sus políticas, planes y programas en todo lo relacionado con la producción ganadera, el control y la erradicación de enfermedades, así como en el intercambio de información y experiencias. Los Miembros se comprometen a colaborar en cuestiones regionales vinculadas a la producción y sanidad pecuarias, así como al bienestar de los animales. Esta cooperación abarca tanto la investigación como las acciones a nivel nacional e internacional en el ámbito de la sanidad y la cría animal, además del desarrollo de programas ganaderos en ámbito regional y nacional.

### ELEMENTOS PRINCIPALES

El Acuerdo consta de 14 artículos. Las obligaciones fundamentales de las partes contratantes establecidas por el artículo IV buscan fomentar el crecimiento de las industrias ganaderas nacionales y contemplan, entre otros aspectos, estimular y apoyar la labor de capacitación, encuestas e investigación (incluido el mantenimiento de institutos de investigación y laboratorios), la aplicación de políticas sobre producción animal y control de enfermedades, el mantenimiento de reservas de vacunas y material genético, la actualización de la legislación pertinente y el suministro de información pertinente a la Comisión.

El mandato de la Comisión (cuyas acciones y prioridades las establecen los Miembros) incluye:

- Planificar y promover acciones conjuntas para la mejora de la producción animal, la vigilancia y el control de enfermedades contagiosas e infecciosas, y recomendar normas y prácticas comunes para este fin. En este contexto, la Comisión también se encarga de establecer programas educativos para satisfacer las necesidades de la industria ganadera y asesorar sobre la estandarización de los cursos de formación.
- Determinar, en consulta con los Estados Miembros interesados, la índole y alcance de la ayuda que necesiten para ejecutar sus programas nacionales de desarrollo ganadero y apoyar los programas regionales.
- A petición de cualquier Estado Miembro, y dentro de los límites presupuestarios, asistir a los Miembros en el control de enfermedades zoonóticas y transmisibles cuyo control pueda superar la capacidad de los servicios nacionales.



365 días de acción



Asimismo, el artículo VII establece las funciones especiales de la Comisión, incluida la asistencia para controlar brotes de enfermedades animales en situaciones de emergencia y la elaboración de normas y prácticas regionales comunes de producción y sanidad pecuarias.

## POSIBLES BENEFICIOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

### A. COLABORACIÓN REGIONAL, REDES E INFORMACIÓN

Los Estados Miembros tienen acceso a una red regional de expertos, partes y responsables de la formulación de políticas en Asia y el Pacífico, lo que promueve la colaboración en temas clave relacionados con la producción y sanidad pecuarias. La Comisión facilita el intercambio de información, incluidas las buenas prácticas, los avances científicos y las tecnologías innovadoras. Asimismo, se abren oportunidades para la investigación colaborativa en áreas como la genética animal, la ciencia veterinaria y el control de enfermedades. La Comisión respalda el uso de plataformas de intercambio de datos que mejoran la toma de decisiones y permiten coordinar intervenciones regionales eficaces en el ámbito veterinario. Además, la Comisión pone a disposición de los Miembros conocimientos especializados, recursos y asistencia técnica en aspectos vinculados a la sanidad, el bienestar animal y los sistemas de producción ganadera, garantizando el acceso a información clave y apoyo estratégico.

### B. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL Y DEL CONTROL DE ENFERMEDADES

La Comisión brinda apoyo a los Miembros con el fin de fortalecer sus programas de vigilancia, control y prevención de enfermedades, mejorando la bioseguridad regional y reduciendo la propagación de enfermedades animales. De este modo, ayuda a los Miembros a estar mejor preparados para afrontar las enfermedades emergentes, a través de planes regionales de preparación y mecanismos de respuesta. Cabe destacar que la Comisión proporciona un valioso apoyo en el control de emergencias zoosanitarias.

### C. INFLUENCIA EN LA POLÍTICA REGIONAL

Los miembros contribuyen al desarrollo de políticas regionales relacionadas con la producción y la sanidad pecuarias, siendo ésta una de las funciones especiales de la Comisión previstas por el artículo VII. Esto ayuda a armonizar las estrategias nacionales y regionales, mejorando la producción animal y garantizando la seguridad alimentaria.

### D. MAYOR VISIBILIDAD Y REPRESENTACIÓN

El Acuerdo pone a disposición una plataforma para que las partes contratantes muestren su labor en los sectores de la sanidad y la producción animal a nivel internacional. Además, los Miembros se benefician de formar parte de un organismo regional respetado y con capacidad de influencia en foros y organizaciones internacionales, incluso fuera de la FAO.

### E. APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión apoya a los Miembros en la promoción de prácticas de producción ganadera sostenible que mejoren la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente. De este modo, la Comisión también aborda los retos socioeconómicos relacionados con la ganadería, tales como la reducción de la pobreza y el desarrollo rural.



365 días de acción



**PARA MÁS INFORMACIÓN** sobre el Acuerdo, los modelos de instrumento de adhesión al mismo y los procesos relativos a los tratados en la FAO, por favor comunicarse con: [treaties@fao.org](mailto:treaties@fao.org)



365 días de acción



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



365 días de acción